## **LEY DE 18 DE MARZO DE 1922**

Impuesto a la sal.- Se crea el de extracción de Chuquisaca.

## BAUTISTA SAAVEDRA, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

**Artículo único.-** Se crea el siguiente impuesto que tendrá carácter departamental en Chuquisaca; Diez centavos por quintal español de sal que se extraiga de los centros productores de Chuquisaca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 17 de marzo de 1922.

> JOSÉ Q. MENDOZA.- Rigoberto Paredes. Antonio L. Velasco, S.S.- Mogro Moreno, D. S.- Aniceto Arce, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los 18 días del mes de marzo de 1922 años.

B. SAAVEDRA.— José Paravicini.